DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN NRO. 1.250-59.2. -0863 DE FECHA 2 Dic 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSITIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

LA SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en virtud de Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 "*Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones*" y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 113 y 209 de la constitución política, establecen el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a que "las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora..."

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, como son: la licitación pública, como regla general, la selección abreviada; el concurso de méritos y la contratación directa. La determinación para la elección de la modalidad a emplear, obedece principalmente a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo referido al factor cuantía.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, hace referencia a los convenios interadministrativos indicando que "las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el artículo 7 de la ley 80 de 1993 señala como entidades a contratar los consejos comunitarios de las comunidades negras y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en su numeral 4 literal m establece como una causal para la contratación directa los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras.

Siendo que el contratista es el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la vereda Gamboa, debidamente registrado ante el ministerio del interior, la modalidad aplicable es la de contratación directa.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN NRO. 1.250-59.2.-083 DE FECHA 2 Dic 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSITIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

Que la constitución política en su Artículo 209 consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado y que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que mediante Ordenanza 217 de 2006 de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca se creó la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle del Cauca.

La Misión de la Secretaria de MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, consiste en adelantar procesos de desarrollo integral que consoliden la perspectiva de género y diversidad sexual, mediante el cumplimiento de los principios democráticos de igualdad, justicia, equidad, tolerancia, respeto la diferencia, integridad, seguridad, participación política y transversalidad" Igualmente, es su misión tiene como funciones: Iniciar y consolidar 1) Iniciar y consolidar un proceso de Empoderamiento de la Mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos. 2) Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre proyectos de vida, de constitución familiar, de organización y participación, de expresión y orientación de su sexualidad. 3) Fortalecer las instituciones y las organizaciones de mujeres. 4) Implementar las Políticas Públicas de Mujer y Diversidad Sexual.

el objeto de este proyecto, es generar acciones que preserven y reconozcan la interculturalidad a la hora de promover desarrollo ya que sin la adopción de este enfoque es difícil identificar, en toda su dimensión, las relaciones de poder y los privilegios que otorgan las estructuras tradicionales de género a algunos grupos a costa del ejercicio de los derechos humanos y el bienestar de otros; se invisibiliza la discriminación que sufren millones de niñas y mujeres en distintas esferas, y se dejan fuera del análisis y de las consideraciones de política pública fenómenos que no siempre son obvios y explícitos, pero que representan un obstáculo para que las mujeres accedan, permanezcan y se desarrollen en los distintos espacios económicos, sociales, culturales y políticos.

Abordando integralmente estos factores se determina la importancia de llevar a cabo el proceso motivo de análisis con el objetivo de ejecutar talleres de formación dirigidos al reconocimiento de la identidad cultural de las mujeres afro del Valle del Cauca a través de espacios de reunión que permitan no solo adquirir conocimiento sino también el intercambio de saberes ancestrales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la Justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el presente acto se ajusta a lo preceptuado en los artículos 2 numeral 4 literal m) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN NRO. 1.250-59.2.-083 DE FECHA 2 Dic 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSITIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

Que el objeto que se pretende contratar consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GENERAR UN ESPACIO QUE PERMITA EL INTERCAMBIO DE SABERES ANCESTRALES DE LA POBLACIÓN AFRO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO COMO GENERACIÓN DE ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA.

Que las obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista son:

ACTIVIDAD	COMPONENTE	CANTIDAD
Elaborar propuesta metodológica que exponga el plan de acción que se llevará a cabo para el cumplimiento del objeto contractual.	La Propuesta debe contener: 1. Descripción de la estrategia. 2.Argumentación de la idoneidad del consejo comunitario para llevar a cabo el proceso. 3.Actividades a desarrollar y su pertinencia 4.Cronograma de ejecución. 5.Informe presupuestal detallado del costo de cada actividad conforme al presupuesto establecido en el contrato.	1
Jornada para adelantar las acciones preparatorias para la realización de los encuentros de intercambio de saberes tradicionales y costumbres de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Se debe realizar un encuentro de socialización con los representantes de 30 consejos comunitarios con jurisdicción en el territorio Vallecaucano, con el propósito de exponer la propuesta planteada para el desarrollo del objeto contractual, lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto debe promover el respeto y protección de la cultura Afro. Esta jornada debe abordar como mínimo los siguientes aspectos metodológicos: 1.Duración: 1 día 2. Se debe proveer transporte a los representantes desde sus localidades de origen hasta el lugar de confluencia y de vuelta a su territorio.	1

	3.Se debe proporcionar alojamiento a los representantes que habiten en zonas rurales alejadas del lugar de confluencia durante 1 noche para asegurar su asistencia. 4. Se debe proporcionar alimentación durante las jornadas de trabajo. 5. Se debe proporcionar un espacio idóneo de trabajo para exponer el proyecto ante los representantes, así mismo se debe contar con los medios para sistematizar sus apreciaciones en torno al mismo.	
Encuentro de intercambio de saberes tradicionales y costumbres de las mujeres afrocolombianas, raizales y palenqueras	Se debe realizar un de intercambio de saberes tradicionales y costumbres para las mujeres afrocolombianas, raizales y palenqueras que exponga la culturalidad de estas poblaciones a través de muestras gastronómicas, artísticas y formativas que reflejen la importancia y los medios de preservar la identidad cultural de las mujeres NARP en el Valle del Cauca, es importante tener en cuenta que este espacio debe recoger las problemáticas y estrategias que se propongan desde los asistentes para promover la identidad cultural de las mujeres NARP en el territorio Vallecaucano en próximos espacios.	1
Desarrollar 4 procesos formativos enfocados en promover el reconocimiento étnico y cultural de las mujeres afro.	En el marco del encuentro ancestral debe brindarse al público objetivo 4 talleres distribuidos estratégicamente en la jornada, los cuales serán dictados por profesionales con amplio reconocimiento en los movimientos sociales étnicos, quienes a través del discurso, dinámicas y herramientas practicas reafianzarán la importancia de preservar la identidad cultural de las mujeres NARP, ahondando en las siguientes temáticas: 1.sistemas de discriminación racial vigentes 2. interseccionalidad y contextos actuales de las	4

	mujeres NARP 3.retos para la resignificación cultural de las comunidades NARP. 4. Herramientas para la promoción de la identidad cultural con enfoque de género de los pueblos NARP.	
Designación del personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.	El contratista debe designar al personal que cuente con la formación, experticia y capacidad para llevar a cabo un proyecto de esta magnitud, teniendo en cuanta que para ello se requiere las siguientes funciones: 1.Coordinación organizacional del proyecto 2.Manejo de las comunicaciones y medios audiovisuales 3.Personal técnico o financiero 4.Personal experto en intervención social 5. Personal capacitador	8
Estructurar y llevar a cabo una metodología de transporte que permita el desplazamiento y asistencia de los miembros de los consejos comunitarios.	El contratista deberá proporcionar transporte para cada uno de los miembros de los consejos comunitarios participantes tanto en el proceso de socialización como en el encuentro, lo cual debe comprender su movilidad desde sus territorios hasta los espacios de confluencia y de retorno, en todo caso se debe proporcionar una movilidad segura y eficaz de la población objetivo teniendo en cuenta las variables que presenta cada territorio.	90
Estructurar y llevar a cabo una metodología para la alimentación de los asistentes a los espacios de reunión.	El contratista debe asegurar que cada participante tanto de la jornada de socialización como del encuentro cuente con alimentación acorde con las costumbres culturales de las poblaciones NARP, consistente en: Desayuno, almuerzo, cena y	500

	refrigerios de acuerdo a la duración de los espacios	
Presentar informe de gestión mensual a cerca de los resultados obtenidos y cumplimiento del cronograma establecido.	El contratista deberá presentar informe de gestión en medio digital y documental a la Secretaría de Mujer Equidad de Género y Diversidad Sexual, que contenga los siguientes puntos: -Actividades desarrolladas a la fecha, con sus respectivos contenidos. -fecha en el que se desarrollaron las actividades. -Materiales utilizados -encuesta de satisfacción -Cantidad de personas intervenida con su respectiva caracterización poblacional. -Análisis de resultados cuantitativos y cualitativos de los espacios de formación. -medios de sostenimiento de los procesos. -medios de seguimiento.	1

2.1.2.1. Elaborar propuesta metodológica que exponga el plan de acción que se llevará a cabo para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el cumplimiento de esta actividad, el contratista deberá proyectar y entregar a la parte contratante la estructura metodológica que se llevará a cabo en torno al cumplimiento del objeto contractual planteado, esclareciendo aspectos trascendentales para la ejecución del proyecto. Este documento deberá ser entregado y aprobado por el supervisor asignado, antes de su ejecución, teniendo en cuenta los siguientes aspectos clave:

1. Descripción de la estrategia.
2. Argumentación de la idoneidad del consejo comunitario para llevar a cabo el proceso.
3. Actividades a desarrollar.
4. Cronograma de ejecución.
5. Informe presupuestal detallado del costo de cada actividad conforme al presupuesto establecido en el contrato.

2.1.2.2 Jornada para adelantar las acciones preparatorias en torno a la realización de los encuentros de intercambio de saberes tradicionales y costumbres de las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El contratista debe realizar un encuentro de socialización con los representantes de 30 consejos comunitarios con jurisdicción en el territorio Vallecaucano, con el propósito de exponer la propuesta planteada para el desarrollo del objeto contractual, lo anterior teniendo en cuenta que el proyecto debe promover el respeto y protección de la cultura Afro. Esta jornada debe abordar como mínimo los siguientes aspectos metodológicos:

1.Duración: 1 día

2. Se debe proveer transporte a los representantes desde sus localidades de origen hasta el lugar de confluencia y de vuelta a su territorio.

3.Se debe proporcionar alojamiento a los representantes durante 1 noche.

4. Se debe proporcionar alimentación durante las jornadas de trabajo.

5. Se debe proporcionar un espacio idóneo de trabajo para exponer el proyecto ante los representantes, así mismo se debe contar con los medios para sistematizar sus apreciaciones en torno al mismo.

2.1.2.3 Encuentro de intercambio de saberes tradicionales y costumbres de las mujeres afrocolombianas, raizales y palenqueras.

EL Contratista debe realizar un encuentro que propicie el intercambio de saberes tradicionales y costumbres de las mujeres afrocolombianas, raizales y palenqueras en donde se exponga la culturalidad de estas poblaciones a través de muestras gastronómicas, artísticas y académicas que reflejen la importancia y los medios de preservar la identidad cultural de las mujeres NARP en el Valle del Cauca.

2.1.2.4 Desarrollar 4 procesos formativos enfocados en promover el reconocimiento étnico y cultural de las mujeres afro.

El contratista deberá generar un proceso de formación en el marco del encuentro ancestral, en donde debe brindarse al público objetivo 4 talleres distribuidos estratégicamente en la jornada, los cuales serán dictados por profesionales con amplio reconocimiento en los movimientos sociales étnicos, quienes a través del discurso, dinámicas y herramientas practicas reafianzarán la importancia de preservar la identidad cultural de las mujeres NARP, ahondando en las siguientes temáticas:

1.sistemas de discriminación racial vigentes

2. interseccionalidad y contextos actuales de las mujeres NARP

3.retos para la resignificación cultural de las comunidades NARP.

4. Herramientas para la promoción de la identidad cultural con enfoque de género de los pueblos NARP.

Lo anterior se llevará a cabo en respeto de las costumbres y practicas ancestrales de cada consejo comunitario, por tanto, el personal orientador o capacitador deberá acreditar amplia experiencia en el trabajo con estas comunidades, ya que se trata de impulsar su crecimiento y perduración en el tiempo para la protección de la identidad cultural de estas comunidades.

2.1.2.5. Designación del personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Para el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá designar al personal que cuente con la formación, experticia y capacidad para llevar a cabo un proyecto de esta magnitud, teniendo en cuanta que para ello se requiere las siguientes funciones:

1.Coordinación organizacional del proyecto.
2.Manejo de las comunicaciones y medio audiovisuales.
3.Personal técnico o financiero.
4.Personal experto en intervención social.

2.1.2.6 Estructurar y llevar a cabo una metodología de transporte que permita el desplazamiento y asistencia de los miembros de los consejos comunitarios.

El contratista deberá proporcionar transporte para cada uno de los miembros de los consejos comunitarios participantes tanto en el proceso de socialización como en el encuentro, lo cual debe comprender su movilidad desde sus territorios hasta los espacios de confluencia y de retorno, en todo caso se debe proporcionar una movilidad segura y eficaz de la población objetivo teniendo en cuenta las variables que presenta cada territorio.

2.1.2.7 Estructurar y llevar a cabo una metodología para la alimentación de los asistentes a los espacios de reunión.

El contratista debe asegurar que cada participante tanto de la jornada de socialización como del encuentro cuente con alimentación acorde con las costumbres culturales de las poblaciones NARP, consistente en: Desayuno, almuerzo, cena y refrigerios de acuerdo a la duración de los espacios.

2.1.2.8 Presentar informe de gestión mensual a cerca de los resultados obtenidos y cumplimiento del cronograma establecido.

Para el cumplimiento de esta actividad el contratista deberá presentar mensualmente a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito un (1) informe de tipo cuantitativo y cualitativo que determinen claramente el desarrollo del proyecto de acuerdo con el objeto contractual y obligaciones pactadas, para lo cual debe tener en cuenta los

siguientes aspectos: Es crucial la identificación y caracterización de la población a impactar en cada actividad que se lleve a cabo en el marco del proyecto, así como también la exposición de cada una de las actividades que se realicen de las cuales se debe determinar su objeto, finalidad e impacto, también se deben determinar los resultados obtenidos de cada intervención aplicando talleres y encuestas de satisfacción a la población beneficiada, por último es importante determinar los medios por los cuales se proporciona sostenimiento del proceso y la manera de seguimiento a los mismos.

2.1.2.9 Apoyar en el marco del objeto contractual la implementación del Sistema de Gestión de Calidad SGC, de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo y adoptando cuando sea requerido los formatos y modelos, del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

2.1.2.10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

Que el Departamento del Valle del Cauca pagará el valor del contrato con cargo al rubro, a la siguiente apropiación Presupuestal:

Ítem 1

Valor: 145.000.000 COP
Proyecto: PI36-101837/1/1/01/02 - Realizar dos encuentros de intercambio de saberes
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1134 - SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL
Posición Presupuestaria: 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 3610302010010000 - La Construc de Identidad
Elemento PEP: PI36-101837/1/1/01/02 - Realizar dos encuentros de intercambio de saberes tradicionales y costumbres de la mujer afro e indígena

Cuenta Mayor: 5507050725 - Emprend, Desar Fortale Proyec Produc Valle del Cau

Ítem 2
Valor: 500.000 COP
Proyecto: PI36-101837/1/2/01/06 - Realizar acciones preparatorias para la realizació
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1134 - SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL
Posición Presupuestaria: 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 3610302010010000 - La Construc de Identidad

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN NRO. 1.250-59.2.-863 DE FECHA 2 Dic 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSITIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

Elemento PEP: PI36-101837/1/2/01/06 - Realizar acciones preparatorias para la realización de los talleres y eventos orientados a promover el reconocimiento e identidad de la mujer vallecaucana
Cuenta Mayor: 5507050725 - Emprend, Desar Fortale Proyec Produc Valle del Cau

Ítem 3
Valor: 4.500.000 COP
Proyecto: PI36-101837/1/2/01/07 - Ejecutar talleres y eventos orientados a promover
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1134 - SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL
Posición Presupuestaria: 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 3610302010010000 - La Construc de Identidad
Elemento PEP: PI36-101837/1/2/01/07 - Ejecutar talleres y eventos orientados a promover el reconocimiento e identidad de la mujer vallecaucana.
Cuenta Mayor: 5507050725 - Emprend, Desar Fortale Proyec Produc Valle del Cau,

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la Justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el presente acto se ajusta a lo preceptuado en los artículos 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de selección contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA GAMBOA el cual tendrá por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GENERAR UN ESPACIO QUE PERMITA EL INTERCAMBIO DE SABERES ANCESTRALES DE LA POBLACIÓN AFRO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO COMO GENERACIÓN DE ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 4 literal m) de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN NRO. 1.250-59.2.-0863 DE FECHA 2 Dic 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSITIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto oficial para la celebración del convenio interadministrativo es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000) que se imputaran a las siguientes apropiaciones presupuestales:

certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500008443 de 2022.

Ítem 1

Valor: 145.000.000 COP
Proyecto: PI36-101837/1/1/01/02 - Realizar dos encuentros de intercambio de saberes
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1134 - SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL
Posición Presupuestaria: 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 3610302010010000 - La Construc de Identidad
Elemento PEP: PI36-101837/1/1/01/02 - Realizar dos encuentros de intercambio de saberes tradicionales y costumbres de la mujer afro e indígena

Cuenta Mayor: 5507050725 - Emprend, Desar Fortale Proyec Produc Valle del Cau

Ítem 2
Valor: 500.000 COP
Proyecto: PI36-101837/1/2/01/06 - Realizar acciones preparatorias para la realizació
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1134 - SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL
Posición Presupuestaria: 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 3610302010010000 - La Construc de Identidad
Elemento PEP: PI36-101837/1/2/01/06 - Realizar acciones preparatorias para la realización de los talleres y eventos orientados a promover el reconocimiento e identidad de la mujer vallecaucana
Cuenta Mayor: 5507050725 - Emprend, Desar Fortale Proyec Produc Valle del Cau

Ítem 3
Valor: 4.500.000 COP
Proyecto: PI36-101837/1/2/01/07 - Ejecutar talleres y eventos orientados a promover
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1134 - SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL
Posición Presupuestaria: 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 3610302010010000 - La Construc de Identidad

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN NRO. 1.250-59.2.-0863 DE FECHA 2 Dic 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSITIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA"

Elemento PEP: PI36-101837/1/2/01/07 - Ejecutar talleres y eventos orientados a promover el reconocimiento e identidad de la mujer vallecaucana.
Cuenta Mayor: 5507050725 - Emprend, Desar Fortale Proyec Produc Valle del Cau,

ARTÍCULO TERCERO. Para la celebración del presente contrato de prestación de servicios el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA GAMBOA reúne la experiencia e idoneidad que exige la ley.

ARTÍCULO CUARTO. El lugar físico donde podrá consultarse la información relacionada con la presente contratación será la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Palacio San Francisco Piso 9°, Santiago de Cali (V), y en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 2 () días del mes de Dic de 2022.

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Elaboró: William Alejandro Aponte Londoño – Abogado contratista SMEGDS
Reviso: Johanna Ortiz – Asesora
Control de legalidad – Departamento Administrativo de Jurídica